



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00173-00

En atención a la devolución del Despacho Comisorio N° 046 por parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Armenia, con la anotación de que no se allegaron los documentos requeridos para darle cumplimiento a este, se tiene que por medio del correo electrónico se envió no solo el despacho comisorio sino el link del expediente digital completo, es decir, que el comisionado no tuvo en cuenta dicho link como parte integrante de la mentada comisión, por lo cual se procederá a enviar nuevamente el despacho comisorio con el link del expediente digital, informándosele que la orden que aducen adolece la solicitud de comisión está en el folio 115 del cuaderno de medidas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06960797309b54fad22a7fe419afca1529275e237093ac879846d21f26c96fd1

Documento generado en 09/09/2021 04:05:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>